



Huellas de una historia solidaria

¿Por qué hoy encontramos personas, colectivos y organizaciones enarbolando las banderas del cooperativismo y la solidaridad desde una disputa decidida contra el individualismo feroz propio del capitalismo? Poder rodear de algunos sentidos la pregunta expuesta, implica recorrer las huellas de quienes, también convencidos de esa apuesta, fueron haciendo un camino, una historia solidaria, que hoy muchos siguen caminando y ampliando. Para hacer ese recorrido, es menester primero aproximarnos a unos conceptos claves, y luego viajar hacia 1769 a Fenwick, Escocia, y a 1844 a Rochdale, Inglaterra, a reconocer a esas mujeres y hombres que fueron chispa del cooperativismo moderno y que nos legaron lo que hoy se conoce como principios y valores cooperativos, fundamentos, precisamente, para esa difícil lucha que se describe en la pregunta que inaugura este texto. Veamos.

Capitalismo: ¿qué es en tanto sistema económico y qué valores promueve?

El capitalismo es un modo de producción que determina la formación social que lleva el mismo nombre. Modo de producción refiere a un proceso de producción que emplea las fuerzas productivas existentes (medios de producción y fuerza de trabajo) bajo relaciones sociales de producción específicas. En este sentido, la característica principal del capitalismo es que se organiza bajo una relación social de producción en la que uno de los agentes —la minoría— ostenta la propiedad privada de los medios de producción y el otro agente, en tanto dueño únicamente de su fuerza de trabajo, se relaciona

Neoliberalismo



Es una teoría de prácticas político-económicas que concibe que el bienestar del ser humano se promueve si, a su vez, se promueve el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo, por lo que el Estado debe preservar las condiciones de propiedad privada, fuertes mercados libres y libertad de comercio. Esas libertades empresariales pueden tocar todos los ámbitos de la vida, tornando mercancía lo que son derechos: la salud, la educación, el agua, entre otros. Son prácticas propias del neoliberalismo la desregulación, la privatización, y el abandono por el Estado de muchas áreas de la provisión social.

Cooperativismo: ¿qué es y qué principios y valores promueve?



El cooperativismo es un movimiento socio-económico y un modelo económico empresarial basado en valores y principios de igualdad y equidad. En este sentido, busca que las personas se organicen y asocien voluntariamente en empresas cooperativas de propiedad conjunta y democráticamente controladas para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales. En el cooperativismo el ser humano se encuentra por encima del dinero, interpelándose así la explotación del ser humano por el ser humano. Precisamente, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en 1995 definió de la siguiente manera lo que es una **cooperativa**: asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente.

Principios cooperativos: trayectoria histórica

Lars Marcus, presidente de la ACI entre 1984 y 1995, nos dice «La historia de las cooperativas es hasta cierto punto la historia de la búsqueda de su identidad», la búsqueda de aquello que las particulariza y hace únicas. En esa exploración, ha sido fundamental la formulación y revisión de los principios y los valores cooperativos, dado que unos y otros han guiado la acción de las cooperativas, y en el desarrollo de esa praxis se ha configurado la naturaleza del cooperativismo. Los valores cooperativos han sido faros para la actividad económica de las cooperativas, han indicado sus caminos y puntos de llegada, y los principios cooperativos se han convertido en acciones, hacia adentro y fuera de las cooperativas, modeladas por la luz de esos faros; acciones que, a su vez, velan para que esa luz no se apague. Precisamente, la Declaración de Identidad Cooperativa, llevada a cabo en el XXXI Congreso de la ACI en 1995, se convierte en hito dentro del desarrollo de esa búsqueda de identidad, pues es el momento en que se precisan los valores cooperativos, en que se le reconocen como fundamento de los principios y se incluye uno fundamental dentro de éstos: el sentimiento de comunidad.

¿Pero cuáles son los **principios y los valores cooperativos**? ¿Cómo se llegó a ellos? ¿Cómo se arribó a esa Declaración de Identidad Cooperativa en 1995? Vayamos a la historia.

En la transición del feudalismo al capitalismo y a raíz de la consolidación de éste en su fase industrial se cercena la díada trabajadores y medios de producción (medios de vida), y se abren las puertas a una nueva sujeción de clase: burgueses (que se hacían dueños de los medios de producción) y proletarios (otrora artesanos y vasallos; ahora desposeídos de sus

talleres y parcelas). Este nuevo antagonismo de clase presionaba a los trabajadores hacia las fábricas, pues sólo era posible sobrevivir si vendían su fuerza de trabajo y se sometían a extenuantes jornadas laborales, cuyo fin era ampliar los márgenes de rentabilidad para la clase opresora. Pero tal antagonismo no sólo lanzaba a la clase trabajadora hacia la fábrica, también a los espacios de lucha política y económica; el nuevo orden de cosas encontraba fuertes resistencias. Precisamente, el cooperativismo, como modelo económico alternativo, fue expresión de éstas: buscaba retornar a las manos de los trabajadores los medios de producción y la posibilidad de que la reproducción de sus vidas y de sus familias se hiciera de manera digna y cooperada. La cooperación moderna nacía, pues, en el seno del capitalismo

industrial, teniendo como fundamentos doctrinales a los utopistas de los siglos XVI y XVII y a pensadores como Robert Owen, Charles Fourier, entre otros, y «se [proponía] transformar la organización económica de la sociedad para establecer un régimen basado sobre las asociaciones de carácter económico al servicio del interés de los trabajadores» .¹ Se empezaban a gestar unas primeras oposiciones entre el capitalismo y el cooperativismo: el ser humano concebido como medio para la consecución de rentabilidad versus el ser humano asumido como fin en sí mismo e importando en sus necesidades económicas y culturales; la competencia entre productores independientes (los burgueses compitiendo en el mercado) versus la cooperación entre los trabajadores desde una economía colectiva; los beneficios producidos apropiados bajo la perspectiva del interés privado versus apropiados bajo la perspectiva del interés común. En este contexto encontramos en 1769, en la localidad de Fenwick, Escocia, a un grupo de hilanderas fundando una cooperativa de consumo (La sociedad de las Hilanderas de Fenwick), y en 1844, en Rochdale, Inglaterra, asistimos a la apertura del almacén cooperativo de los justos Pioneros de Rochdale. Nos cuenta Gromoslav: ²«una brumosa tarde de noviembre de 1843, algunos pobres tejedores de Franela del pequeño poblado de Rochdale, Inglaterra, estaban reunidos en consejo con el fin de buscar el medio de librarse de la miseria. (...) Los pobres tejedores se hallaban en el segundo día de huelga, en que el fracaso agravaba más su miserable situación. En la reunión fueron expuestas algunas soluciones (...), algunos socialistas, discípulos de las ideas de Robert Owen, propusieron la creación de un almacén cooperativo de consumo». Para ello fue necesario acudir al ahorro, con el cual no sólo buscaban la apertura del almacén, sino ir juntando un capital social que

¹ Gromoslav Mladenatz, Historia de las doctrinas cooperativas (Medellín: CINCOA, 1996), 62.

² Ibid., 62.

serviera, en el trayecto de su proyecto cooperativo, para adquirir o edificar casas que pudieran destinarse a los miembros de la cooperativa, para la manufactura de productos que resolviesen las necesidades de éstos, para tomar en arriendo tierra que pudiera ser cultivada por quienes estuviesen desempleados o mal remunerados. Los Pioneros de Rochdale, además, dieron este paso generando algunas reglas de organización y funcionamiento para su cooperativa de consumo, las cuales no sólo estaban pensadas para el aspecto económico de ésta sino para el gobierno de la misma. Estas reglas se pueden entender como la enunciación inicial de los principios cooperativos:



Libre adhesión y libre retiro.



Control democrático: cada asociado tiene derecho a un voto en la asamblea; cada asociado puede ser elegido miembro del consejo de administración.



Educación continua.



Participación económica de los miembros.



Ventas al contado.



Distribución de los excedentes.



Una parte del beneficio destinado a obras sociales.



Así pues, en contraposición a la ideología burguesa y a las prácticas económicas del capitalismo se erigía una ideología de la cooperación y unas prácticas económicas solidarias. La experiencia de los Pioneros de Rochdale dejaba importantes huellas que fueron seguidas y ampliadas por muchos cooperativistas más en el mundo; huellas a recorrerse en búsqueda de una historia solidaria y de una identidad cooperativa. En ese recorrido encontramos la revisión y reformulación, en diferentes momentos del devenir del tiempo, de los principios cooperativos que nos legaron los Pioneros; detenernos en cada uno de esos momentos será la oportunidad de reconocer la apuesta por fortalecer la ideología de la cooperación y la identidad cooperativa. Veamos lo que la ACI³ tiene para decirnos al respecto:

³La Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI. Contexto histórico y relevancia mundial para hoy.

<https://www.ica.coop/sites/default/files/news-item-attachments/25-anniversary-concept-note-final-dr-act-es-854566612.pdf>



En 1937, víspera de la Segunda Guerra Mundial, los cooperativistas buscaron claridades para la vocación y objetivos de su movimiento. Fue así como en el XV Congreso Cooperativo Internacional de la ACI, en París, se presentaron las primeras enmiendas a los principios cooperativos, con el fin de hacerlos más aplicables a toda forma de cooperación. En el marco de este congreso, según lo expone la ACI, se dividieron los principios cooperativos en cuatro primarios (que permiten considerar una cooperativa como tal): libre adhesión, control democrático, distribución de los excedentes a prorrata de las transacciones efectuada e interés limitado al capital; y tres adicionales (no imprescindibles): la neutralidad política y religiosa, las compras y ventas al contado, y la promoción de la educación.



En 1966, bajo el telón de fondo de la guerra fría, los principios cooperativos fueron nuevamente modificados en el XXIII Congreso Cooperativo Internacional de la ACI, en Viena. Se precisaron los siguientes: libre adhesión, gestión democrática, interés limitado al capital, reparto de excedentes en proporción a las transacciones efectuadas, educación y cooperación entre cooperativas (este último añadido en el marco del congreso en mención).



En 1988 en el XXIX Congreso de la ACI, en Estocolmo, se dirige la atención a los valores cooperativos. Lars Marcus presenta el informe «Cooperativas y valores básicos» y pone de manifiesto la necesidad de que los valores básicos del cooperativismo se conviertan en fundamento de los principios cooperativos.



En 1995, unos años después de la Caída del Muro de Berlín y del posicionamiento del capitalismo neoliberal, se organizó en Manchester (Reino Unido), en el marco del centenario de la ACI, el XXXI Congreso de esta entidad. En éste se estableció qué es una cooperativa —remarcando que «la misión principal de las cooperativas es satisfacer las necesidades y aspiraciones socioeconómicas de sus miembros y de las comunidades a las que sirven, mediante una empresa de propiedad conjunta y gestionada democráticamente»—, así como un conjunto de valores (clasificado en dos) cooperativos y éticos y un conjunto modificado de siete principios.

Veamos qué nos dice Martínez Charterina ⁴ a propósito de las inserciones y modificaciones en mención.

Sobre los dos grupos de valores tenemos:



Autoayuda: hace referencia a la acción conjunta bajo el fundamento «de que la plenitud del individuo se produce en unión con los demás, unión que permite superar las limitaciones individuales».



Autorresponsabilidad: hace referencia a que los asociados deben velar por el funcionamiento de su cooperativa, por la promoción de ésta en el entorno y por su independencia frente a otras organizaciones. Los asociados deben responsabilizarse de su cooperativa.

- ✓✓ **Democracia:** hace referencia a la gestión democrática de la cooperativa y a la participación en sus organismos de decisión mediante la deliberación y el voto.
- ✓✓ **Igualdad:** los asociados tienen un mismo valor al interior de la cooperativa, por tanto, éstos tienen derecho a participar, a estar informados, a involucrarse en la toma de decisiones de la forma más igualitaria posible.
- ✓✓ **Equidad:** es un valor en estrecha relación con la participación económica de los asociados; éstos «deben ser tratados equitativamente cuando se pretende compensar su participación en la cooperativa, o distribuir ganancias en base a la contribución y no a la especulación».
- ✓✓ **Solidaridad:** está en el centro de la filosofía cooperativa. Desde ella se pretende trascender el interés personal hacia el colectivo.

⁴ Alejandro Martínez Charterina, Los valores y los principios cooperativos, s.f.



- ✓✓ **La honradez:** se refiere al compromiso de las cooperativas con la alta calidad y con los precios justos.
- ✓✓ **La transparencia:** hace referencia «a la oferta de información amplia sobre actividades y cuentas» que deben hacer las cooperativas a sus asociados.
- ✓✓ **La responsabilidad social:** compromiso con las comunidades, con las personas y con el entorno en el que hacen presencia las cooperativas.
- ✓✓ **La vocación social:** aportaciones personales, formativas y financieras a las comunidades propias de las cooperativas y más allá de éstas



Modificaciones de los principios cooperativos. Nos dice la ACI :

Adhesión voluntaria y abierta: las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y que deseen aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.

Control democrático de los miembros: las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, todos los miembros tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto). En otros niveles, las cooperativas también se organizan de manera democrática.

Participación económica de los socios: los socios contribuyen de forma equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte del capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Cuando corresponde, los miembros suelen recibir una compensación limitada sobre el capital suscrito como requisito de la afiliación.

¿Qué cambio se presentó?

El Comité de la Mujer de la ACI logró que se agregara el género a la lista de la no discriminación.

¿Qué cambio se presentó?

En las versiones anteriores se estipulaba para todas las cooperativas «un miembro, un voto». A partir de 1995 se le dio cabida, de manera más clara, a la representatividad en cooperativas de gran tamaño.

¿Qué cambio se presentó?

La introducción del concepto reservas *indivisibles*.

Los miembros destinan los beneficios a cualquiera de las siguientes finalidades: desarrollar su cooperativa (por ejemplo mediante la constitución de reservas, una parte de las cuales es indivisible), beneficiar a los miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa o apoyar otras actividades aprobadas por la afiliación.

Autonomía e independencia: las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Si se llega a un acuerdo con organizaciones externas –incluidos los gobiernos–, o se aumenta su capital de fuentes externas, deberá hacerse de forma que se asegure el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa. **Este principio fue añadido** y tenía por objeto liberar a las cooperativas de las intervenciones de los gobiernos y otras fuentes.

Educación, formación e información: las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, para que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Asimismo, informan al público general –particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

¿Qué cambio se presentó?

Se destacó la importancia de educar a los jóvenes y a los líderes de opinión sobre la naturaleza y los beneficios del cooperativismo.

Cooperación entre cooperativas: las cooperativas sirven de forma más efectiva a sus miembros y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando con estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales. El principio quedó tal cual.

Interés por la comunidad: las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros. Este principio fue añadido a raíz del reconocimiento por parte de las cooperativas de su importante papel en el desarrollo sostenible de las comunidades y de los países mal llamados en vía de desarrollo.

